 E.S.E Hospital Santa Ana Guaca - Santander Salud con Calidad y Humanización	SOLICITUD CONTRACTUAL	Código: DEJC-FO-11
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 1 de 1

Guaca, 12 de mayo de 2026

Doctora,
LAURA NATHALIE JIMENEZ RIVERA
 Gerente E.S.E Hospital Santa Ana de Guaca

Ref.: SOLICITUD CONTRACTUAL

Me permito informar a Gerencia que se hace necesario contratar una persona natural o jurídica para ejecutar el siguiente objeto y su alcance:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA Y APOYO AL PIC DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA”

Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro del portafolio de la E.S.E se encuentra habilitada para prestar el servicio asistencial de Nutrición, por ello se hace imperativo dar cumplimiento y garantizar este servicio, además de ello se requiere el apoyo para la ejecución de las actividades del PIC 2026 que contempla el servicio de nutrición a quienes va dirigido el respectivo programa, contribuyendo a ofrecer mejores servicios a la comunidad del municipio de Guaca en forma integral y continua, implementado la política de calidad institucional y misional, y teniendo en cuenta que en la planta de funcionarios de la E.S.E Hospital Santa Ana de Guaca no se cuenta con personal disponible idóneo para suplir la necesidad, es viable realizar la contratación externa con personal profesional en el área. .

Atentamente,



OSCAR JOEVANNI HERNANDEZ LAMUS
 Profesional Universitario

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera - Gerente
--	--	--

	HOJA DE VIDA CONTRATO	Código: DEJC-FO-01
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 1 de 2

HOJA DE VIDA CONTRATO

CONTRATO N°: C1-63
CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA
NIT: 890.205.627-8

CONTRATISTA: NATALY ALEJANDRA NIÑO AVILA
CC: 1.005.230.890 DE MÁLAGA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA Y APOYO AL PIC DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA.


VALOR TOTAL: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000).

FECHA DE INICIO: 12/05/2026
FECHA DE TERMINACIÓN: 30/06/2026

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP	
2	Certificación inexistencia de personal para desarrollar objeto contrato	
3	Estudios previos	
4	Invitación a presentar propuesta	
5	Propuesta Económica o cotización	
6	Hoja de Vida o Portafolio de Servicios	
7	Fotocopia Documento de Identidad	
8	Registro Único Tributario (RUT) – Verificación actividad	
9	Soporte que acredite la afiliación y pago al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales)	
10	Certificado Antecedentes Disciplinarios Procuraduría actualizado.	
11	Certificado Antecedentes Fiscales Contraloría actualizado.	
12	Certificado Antecedentes Judiciales Policía actualizado	
13	Certificado de Medidas Correctivas de la Ley 1801 de 2016.	
14	Certificado Vigente de Inhabilidades e Incompatibilidades	


Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera - Gerente
--	--	--


 <p>E.S.E Hospital Santa Ana Guaca - Santander Salud con Calidad y Humanización</p>	<p>HOJA DE VIDA CONTRATO</p>	Código: DEJC-FO-01
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 2 de 2

15	Certificado REDAM actualizado	
16	Contrato (Minuta)	
17	Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso CRP	
18	Designación de Supervisor o Interventor – Establecido en el contrato o mediante documento.	
19	Acta de Inicio	
20	Supervisión	
21	Liquidación y Terminación Contrato	


Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera- Gerente
--	--	---

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031

 www.hospitalsantaanaguaca.gov.co

 esehospitalguaca@gmail.com

 3213903312

 <p>E.S.E Hospital Santa Ana Guaca - Santander Salud con Calidad y Humanización</p>	CONVOCATORIAS	Código: DEJC-FO-12
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 1 de 1

CONVOCATORIA A VEEDORES

La suscrita Gerente de la E.S.E Hospital Santa Ana de Guaca convoca a los Comités de Veeduría Ciudadana a que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual, en cumplimiento Ley 1150 de 2007 y manual interno de contratación, del siguiente contrato:

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA Y APOYO AL PIC DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA”


Disponibilidad presupuestal: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000).


Para mayor información, pueden acercarse a la Gerencia de la E.S.E. Guaca, doce (12) de mayo del 2026.


LAURA NATHALIE JIMENEZ RIVERA
 Gerente E.S.E Hospital Santa Ana de Guaca


Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera - Gerente
--	--	--

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031

 www.hospitalsantaanaguaca.gov.co

 esehospitalguaca@gmail.com

 3213903312

	CONSTANCIAS	Código: DEJC-FO-13
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 1 de 2

CONSTANCIA DE FIJACION


Siendo las ocho (08:00 a.m.) del día doce (12) de mayo del 2026, se fija el presente aviso de invitación o convocatoria a Veedores en la cartelera principal de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca cuyo Objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA Y APOYO AL PIC DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA”**




LAURA NATHALIE JIMENEZ RIVERA
 Gerente ESE Hospital Santa Ana de Guaca


Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera - Gerente
--	--	--

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031

 www.hospitalsantaanaguaca.gov.co

 esehospitalguaca@gmail.com

 3213903312

 <p>E.S.E Hospital Santa Ana Guaca - Santander Salud con Calidad y Humanización</p>	CONSTANCIAS	Código: DEJC-FO-13
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 2 de 2

CONSTANCIA DE DESFIJACION


Siendo las cinco (05:00 p.m.) del día doce (12) del mes de mayo del año 2026, se desfija el presente aviso en la cartelera principal de la E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca, siendo su **OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA Y APOYO AL PIC DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA"**


Laura Nathalie Jiménez Rivera

LAURA NATHALIE JIMENEZ RIVERA
Gerente ESE Hospital Santa Ana de Guaca


Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera - Gerente
--	--	--

Cll 6 No. 6-07 Barrio Santa Ana, Guaca Santander C.P.681031

 www.hospitalsantaanaguaca.gov.co

 esehospitalguaca@gmail.com

 3213903312

	RESOLUCIONES	Código: DEG-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		Nº Páginas: 1 de 3

**RESOLUCION No. 278
MAYO 12 de 2026**


“por medio de la cual se ordena una contratación directa de talento humano para cargo de Nutricionista y apoyo al PIC 2026 de la E.S.E Hospital Santa Ana de Guaca”

**LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES LEGALES, CONSTITUCIONALES Y LAS CONSAGRADAS EN EL
MANUAL DE CONTRATACIÓN**

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con la Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005) en su artículo 33, para el ciclo de 2026, en la celebración de contratos de la E.S.E Hospital Santa Ana de Guaca se aplica la excepción taxativa del inciso segundo del artículo 33 de la referida ley. *“los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.”*, para el cumplimiento de sus funciones misionales.
2. Que el artículo segundo numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007 consagra como una de las modalidades de contratación directa: *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”*.
3. Que con base en la Ley 100 de 1993 artículo 195 No. 6 se establece el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, estipulando que en materia contractual se regirá por el derecho privado y discrecionalmente por las clausulas exorbitantes de contratación estatal, y el Decreto 1876 de 1994, en su artículo 16 contempla el Régimen jurídico a aplicar en materia de contratación por las Empresas Sociales del Estado, manifestando que se aplicarán las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia.
4. Que la Empresa Social del Estado Hospital Santa Ana de Guaca posee su propio Manual de Contratación (“acuerdo No. 006 del 25 de septiembre del 2024”), por el cual se regirá la entidad para todos los procesos contractuales que lleve a cabo; y con la expedición de la Ley 1150 de 2007 que modificó la ley 80 de 1993, se estableció que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del estatuto de contratación pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.


Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera - Gerente
--	--	--

 <p>E.S.E Hospital Santa Ana Guaca - Santander Salud con Calidad y Humanización</p>	<p>RESOLUCIONES</p>	Código: DEG-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 2 de 3

5. Que el párrafo primero del artículo segundo de la ley 1150, consagra que la entidad deberá justificar previamente los fundamentos jurídicos en que se basa para adoptar el proceso de selección, basados en los principios de responsabilidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad; Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5, del decreto 1082 de 2015 determina que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.
6. Que el Acuerdo N°006 del 25 de septiembre del 2024 "Manual Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado Santa Ana de Guaca, establece como modalidad para contratar, la contratación directa por la cuantía del contrato y por la naturaleza del contrato, aprobado por la Junta Directiva.
7. Que dentro del ejercicio de las funciones de la Gerente debe otorgar un correcto manejo a los recursos que conforman el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Santa Ana de Guaca, en materia contractual para el cumplimiento de los fines esenciales acorde a la normatividad vigente aplicable y adoptada por la E.S.E., y la necesidad y justificación del proceso contractual se encuentra plasmada en los estudios previos, que hacen parte integral del proceso de contratación.
8. Que la Empresa Social del Estado Santa Ana de Guaca, requiere contratar una persona natural o jurídica que ofrezca conocimientos e idoneidad para la ejecución del siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA Y APOYO AL PIC DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA"**, proceso que podrá consultarse en la oficina de Gerencia ubicada en la calle 6 No. 6-07 del municipio de Guaca Santander.
9. Que se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00325 del 12 de mayo del 2026** para la ejecución del proceso contractual pertinente.
10. Que se estableció para este proceso contractual el siguiente **cronograma**:

ACTIVIDAD	TERMINO
Invitación	12 de mayo de 2026
Presentación de propuestas	12 de mayo de 2026
Estudio de Propuesta y adjudicación	12 de mayo de 2026
Suscripción del contrato	12 de mayo de 2026

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera- Gerente
--	--	---

 <p>E.S.E Hospital Santa Ana Guaca - Santander Salud con Calidad y Humanización</p>	RESOLUCIONES	Código: DEG-FO-03
		Versión: 03
		Fecha: 17/09/2020
		N° Páginas: 3 de 3

11. Que se convoca a las veedurías ciudadanas para que procedan a realizar los respectivos seguimientos y controles al proceso contractual

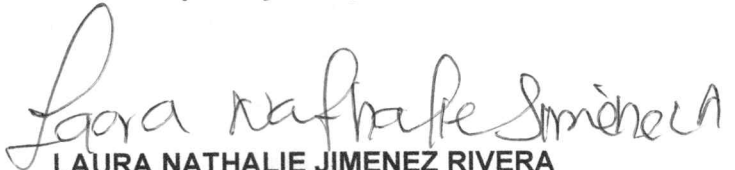
Por lo anterior expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la contratación directa para llevar a cabo el objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA Y APOYO AL PIC DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUACA”**, que se suscribirá con una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia y cumpla con los demás requisitos de ley para la contratación.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha y hace parte integral del presente proceso de contratación.

Publíquese y Cúmplase,


LAURA NATHALIE JIMENEZ RIVERA
 Gerente E.S.E. Hospital Santa Ana de Guaca

Elaboró: Luz Dary Delgado Delgado - Contratista	Revisó: Oscar Jeovanni Hernández Lamus- Profesional Universitario	Aprobó: Laura Nathalie Jiménez Rivera - Gerente
--	--	--